

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-01

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo a Estudiantes de acuerdo con las necesidades y las solicitudes que realicen las dependencias de la Sede durante el periodo 2023-01.

1. Objetivos:

- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa para la Promoción de la Convivencia, brindando beneficio institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan situaciones de riesgo que inciden en la deserción académica; esta retribución económica se brinda a cambio de actividades académicas administrativas realizadas en las dependencias de la universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de mayo de 2010 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la Sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el periodo académico 2023-01 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar. Esta lista se define en orden del resultado de la evaluación de los instrumentos definidos para tal fin.

2. Definiciones aplicables a esta convocatoria:

Adjudicado: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del instrumento diseñado por la Secretaría de Sede; que le ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico en el Programa para la Promoción de la Convivencia, según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la **disponibilidad presupuestal** de cada una de ellas.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje, a través del Instrumento mencionado, que le ubica dentro de los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el Programa para la Promoción de la Convivencia, solamente si la lista de adjudicados se modifica (corre en estricto orden de puntaje) por no cumplimiento de condiciones, retiro, o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.

3. Modalidades de la convocatoria

Elaboró: Adriana Beltrán
Revisado: Lucía Garzón

Programa de Convivencia y Cotidianidad
División de Acompañamiento Integral
Edificio 103, Polideportivo
(+57 1) 3165231 - (+57 1) 3165000 EXT: 17213-10671
Bogotá, D. C., Colombia
convivencia_bog@unal.edu.co

<p>Modalidad 1: Apoyo Administrativo de 30 horas mensuales.</p>	<p>Consiste en una retribución económica (apoyo económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 7.5 horas a la semana (30 horas al mes) con una asignación de medio (0.5 SMMLV) salario mínimo mensual legal vigente.</p> <p>Cupos disponibles: 30 estudiantes.</p> <p>NOTA 1: Los cupos ofertados en esta modalidad podrán aumentar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las dependencias solicitantes y correrá la lista de elegibles.</p> <p>La duración de la vinculación, depende de las actividades programadas por las dependencias a cargo durante el periodo académico.</p> <p>Nota 2: Los estudiantes que se postulen a esta modalidad, también podrán ser asignados para desempeñar actividades de apoyo logístico.</p>
<p>Modalidad 2: Apoyo Administrativo de 60 horas mensuales.</p>	<p>Consiste en una retribución económica (apoyoeconómico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 15 horas a la semana (60 al mes) con una asignación de un (1 SMMLV) salario mínimo mensual legal vigente.</p> <p>NOTA: Esta modalidad no define un número específico de cupos al momento de esta convocatoria, se vincularán en el orden de la lista de elegibles, de acuerdo con las solicitudes que se realicen durante el periodo académico por parte de las dependencias de la universidad y la disponibilidad presupuestal de éstas.</p> <p>La duración de la vinculación, depende de las actividades programadas por las dependencias a cargo y de la disponibilidad presupuestal.</p>
<p>Modalidad 3: Apoyo Logístico a eventos Institucionales.</p>	<p>Consiste en retribuir económicamente el apoyo individual del estudiante en el cubrimiento logístico a eventos institucionales realizando el pago mediante Resolución, con el nombre específico de cada uno de los estudiantes. Este apoyo se genera según solicitudes de eventos de la Universidad.</p>

4. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Elaboró: Adriana Beltrán
Revisado; Lucía Garzón

Programa de Convivencia y Cotidianidad
División de Acompañamiento Integral
Edificio 103, Polideportivo
(+57 1) 3165231 - (+57 1) 3165000 EXT: 17213-10671
Bogotá, D. C., Colombia
convivencia_bog@unal.edu.co

- a. Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.
- b. Estar cursando entre la primera, octava o décima matrícula según el plan de estudios.
- c. No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d. Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede en la plataforma de la Secretaría de Sede.
- e. Adjuntar la documentación solicitada, en el aplicativo de Secretaría de Sede en el tiempo indicado de la convocatoria.
- f. El estudiante deberá demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción y la valoración realizada en coordinación con la oficina que la Dirección de Bienestar Sede disponga. También podrá certificarse la condición por la Dirección de Bienestar de Facultad correspondiente.
- g. No podrán participar estudiantes que hayan sido sancionados en alguna de las modalidades de vinculación del Programa para la Promoción de la Convivencia por el incumplimiento de Resoluciones de vinculaciones anteriores. Así mismo, el estudiante que haya sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el Acuerdo 044 de 2009 del CSU.
- h. El estudiante deberá realizar las actividades asignadas, en fecha y horario concertado con la dependencia vinculante, de forma presencial en el campus.
- i. Los estudiantes vinculados deberán cumplir con las horas de capacitación que se requieran; y con las horas de seguimiento psicosocial lideradas por la dependencia que asigne la Dirección de Bienestar Sede.
- j. El estudiante Promotor de Convivencia no podrá realizar actividades que vayan en contravía de la Normatividad de la Universidad.

5. Para participar en la convocatoria

Nota 1: En el momento de formalizar la vinculación como Promotor de Convivencia y con el fin de favorecer a los estudiantes con mayor riesgo (y sin apoyos):

- a. Se priorizarán los estudiantes que no reciban apoyos económicos con recursos de la Universidad de facultad o sede, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores aun (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b. Se priorizarán estudiantes que no reciban estímulos económicos por cuenta de vinculaciones como becarios, monitores y auxiliar de docencia.
- c. *Para vincularse en modalidad 2 (60 horas) el estudiante no debe tener ningún apoyo por parte de la Universidad.*
- d. *Para vincularse en la modalidad 1 (30 horas) el estudiante podrá tener otro apoyo de la Universidad máximo por medio SMMLV.*

Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con estos requerimientos será causal de la cancelación de la vinculación como Promotor de Convivencia en el semestre de la convocatoria.

6. Cronograma de la convocatoria

FECHA	Del 9 al 13 de febrero /2023 Hora de cierre 12m.
ACTIVIDAD	Publicación de la convocatoria e Inscripción
DESCRIPCIÓN	Página Secretaría de Sede: https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/ https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/listado/ Link de Bienestar: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php

FECHA	Del 9 al 13 de febrero/2023 Hora final de recepción de documentos en el aplicativo 12m
ACTIVIDAD	Entrega de documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes: <ul style="list-style-type: none"> • Condición dediscapacidad. (nota 1) • Condición de embarazo • Ser padre o madre. • Ser damnificado-a de catástrofe natural o antrópica. • Ser víctima del conflicto armado (Nota 2) Medio de entrega: Subir documento en un solo archivo, en formato PDF en el aplicativo de la convocatoria de la Secretaría de Sede. Estará habilitado en las mismas fechas y horas de la convocatoria
DESCRIPCIÓN	Quienes reportan hijos, deberán adjuntar registro civil. Nota 1: <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir avalados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar. Nota 2: <ul style="list-style-type: none"> • Si registra factor agravante por víctimas del conflicto, no se adjuntarán documentos de soporte ya que esta información es validada por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario – DNBU a través del registro único de víctimas – RUV.

FECHA	Del 9 al 13 de febrero de 2023
ACTIVIDAD	Evaluación de la convocatoria y revisión factores agravantes
DESCRIPCIÓN	Revisión de documentos adjuntados en el aplicativo de inscripción

FECHA	14 de febrero de 2023.
ACTIVIDAD	Publicación de Resultados finales: Lista de estudiantes adjudicados y elegibles.
DESCRIPCIÓN	Los resultados puede verlos en Página Secretaría de Sede: https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/ https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/listado/

Elaboró: Adriana Beltrán
Revisado: Lucía Garzón

Programa de Convivencia y Cotidianidad
División de Acompañamiento Integral
Edificio 103, Polideportivo
(+57 1) 3165231 - (+57 1) 3165000 EXT: 17213-10671
Bogotá, D. C., Colombia
convivencia_bog@unal.edu.co

	<p>Link de Bienestar: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</p>
FECHA	A partir del 14 de febrero
ACTIVIDAD	Se inicia el proceso de vinculación de estudiantes adjudicados
DESCRIPCIÓN	<p>Se inicia proceso de vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se enviará correo electrónico a estudiantes adjudicados, con la solicitud de documentos para las vinculaciones. • Se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional la resolución de vinculación, precisando periodo, incentivo económico, horas a cumplir y dependencias asignada. • Notificación a través de correo electrónico a la dependencia y al funcionario responsable de la supervisión de actividades, para el cumplimiento de la Resolución de vinculación. <p>NOTA: En caso que el estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos en los tiempos informados por correo electrónico máximo 2 días, se entenderá que no está interesado en la vinculación y se procederá a vincular al estudiante inmediatamente siguiente de la lista de elegibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se informará el procedimiento de Creación de Terceros, que debe hacer el estudiante mediante el aplicativo que se enviará por correo electrónico (este requisito es indispensable para de la vinculación) <p>NOTA: La duración como Promotor de Convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará durante el periodo académico establecido en la presente convocatoria.</p>

7. Compromisos del beneficiario:

- Mantener una comunicación permanente con el Programa para la Promoción de la Convivencia.
- Comunicar cualquier situación que se presente en relación con sus actividades en la dependencia asignada.
- Asistir a las actividades de seguimiento programadas por el Programa de Convivencia y Cotidianidad.
- Tramitar el pago mensual mediante Certificado de Cumplimiento radicado en el aplicativo de la Sección de Tesorería, cuando haya realizado las horas estipuladas en la Resolución.
- Acoger, respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia, estipuladas en el Acuerdo 044 de 2009 del CSU y el Compromiso Ético Institucional.
- Reportar al Programa para la Promoción de la Convivencia. Sí obtiene alguna nueva oportunidad de vinculación durante el semestre, que le impida seguir como Promotor de Convivencia.
- Participar en los procesos de actualización de normatividad, directrices institucionales y capacitaciones.
- Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia y establecidas en la Resolución de vinculación.

8. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación del Programa para la Promoción de la Convivencia, además de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad, las siguientes:

1. Cancelación del periodo académico que le sea autorizado por las instancias académicas de la facultad.
2. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
3. Por alteración de documentos, para resultar favorecido en la convocatoria.
4. Por el incumplimiento, sin justa causa de las actividades y horas establecidas en la Resolución.
5. Por pérdida de calidad de estudiante.
6. Por Movilidad académica.
7. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar.
8. Por superar un salario mínimo mensual legal vigente en apoyos socioeconómicos por parte de la Sede Bogotá de la Universidad.

Para mayor información se puede comunicar:

Programa para la Promoción de la Convivencia: promotores_bog@unal.edu.co

Teléfono: 316 5000 Ext. 17213- 10671

Original Firmado
LUCIA EDELMIRA GARZÓN BOJACA
Asistente Administrativo (LNR)
Programa de Convivencia y Cotidianidad

Original Firmado
VoBo. YULY EDITH SANCHEZ MENDOZA
Directora
Bienestar Sede